



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO

### N°0062-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 01 de Julio del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°013, de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a la Propuesta Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y la Municipalidad Distrital de Camanti para el Cofinanciamiento de la Gestión Vial Rural a cargo del IVP, para su aprobación, suscripción y transferencia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificado por Ley N°31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n  
Camanti - Quispicanchi - Cusco



20170326076



918 565 708



municipalidaddecamanti2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Camanti



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el inciso 26 del Art. 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son Atribuciones del Concejo Municipal **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, mediante Oficio N° 0232-A-MPQ-U, el C. Dent. Yamil E. Castillo Cusihuallpa, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, alcanza propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional y entre la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y la Municipalidad Distrital de Camanti para el Cofinanciamiento de la Gestión Vial Rural a cargo del Instituto Vial Provincial, para su aprobación, suscripción y transferencia correspondiente, Convenio que consta de ocho cláusulas, y cuyo objeto del Convenio esta estipulado en la Cláusula Tercera, es 1) el Cofinanciamiento de la Gestión Vial Rural del Instituto Vial Provincial de Quispicanchi; 2) El Financiamiento para elaborar y/o Formulación del Plan Vial Participativo Provincial de Quispicanchi PVPP y 3) Determinar la transferencia del aporte que deben realizar las Municipalidad Distrital de Camanti y la Municipalidad Provincial, para financiar la operatividad de la gestión vial rural de su ámbito jurisdiccional a cargo del **Instituto Vial Provincial de Quispicanchi**, según el detalle del Anexo N° 01; Cullupata-Japu (PAT. Carretera) – Long. .Km.15.280; tarifa K/Mes 750.00; costo mensual 18,751.00; costo anual 225,012.00; mantenimiento rutinario 91,680.00; gastos operativos 9,168.00; **Aporte Local S/. 13,349.72**; transferencia local así mismo los compromisos están establecidos en la Cláusula Cuarta del Convenio; De la Operatividad (transferencia de fondos; cuenta especial y del monitoreo y supervisión del mantenimiento); puesto a consideración del pleno después de un intercambio de opiniones los miembros del concejo municipal sin oposición alguna se pronuncian favorablemente por la aprobación del Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de Camanti a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi para el Co-Financiamiento de la Gestión Vial Rural a Cargo del Instituto Vial Provincial de Quispicanchi -2024 autorizando al señor Alcalde la suscripción de dicho Convenio en representación de la municipalidad, por lo que es pertinente aprobar.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal:

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de Camanti a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi para el Co-Financiamiento de la Gestión Vial Rural a Cargo del Instituto Vial Provincial de Quispicanchi -2024, conforme se detalla en el Anexo 01 del Convenio, que forma parte integrante del presente Acuerdo ; vigente desde el 01 de junio al 31 de Diciembre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al señor Alcalde **Renan Contreras Huilca**, Suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el tenor del presente Acuerdo de Concejo, al IVP de Quispicanchi, y a las Oficinas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCENAL  
GESTIÓN 2023 2026

**Renan Contreras Huilca**  
DNI: 40507572  
ALCALDE

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*